

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA PROFEPA”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LA **SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ** Y LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, LIC. YAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA PROCURADURÍA”**, Y POR LA OTRA PARTE, **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL APODERADO LEGAL, **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

00000341

DECLARACIONES

I. **“LA PROCURADURÍA”** por conducto de su representante declara:

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2 fracción XXXI inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de competencia de la Procuraduría, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- I.3. Que el **Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval**, Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

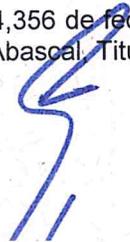
[Handwritten signature]

00000340

fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- I.4. Que existe la necesidad de **“LA PROCURADURÍA”** de contratar el servicio de **“VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA PROFEPA”** en adelante denominado los **“SERVICIOS”**, por lo que el titular de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y la **Subdirección de Servicios Generales y Transportes** declaran que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.5. Que como consecuencia de lo anterior, **“LA PROCURADURÍA”** ha resuelto encargar a **“EL PROVEEDOR”**, los **“SERVICIOS”** declarando que, cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **“LA PROCURADURÍA”**, por lo que ha solicitado su contratación.
- I.6. Que **“LA PROCURADURÍA”** ha designado a los titulares de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y la **Subdirección de Servicios Generales y Transportes** y a las personas que estos designen como **Administradores del Contrato**, quienes serán responsables de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **“LA PROCURADURÍA”** y **“EL PROVEEDOR”**.
- I.7. Que se adjudica el presente Contrato a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 32, 34, 35, 37, 37 bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016000997-N33-2015**, que realizó, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para la contratación del servicio de **“VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES Y MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA”**.
- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **“SERVICIOS”** en la partida **26102 “combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos”** de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Piso 7° ala norte, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
- II. **“EL PROVEEDOR”**, a través de su representante legal declara:
 - II.1. Que mediante la Escritura Pública No. 130,332 de fecha 01 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaria Pública No. 6 del Distrito Federal, se hace constar la existencia legal de la Sociedad Mercantil **EFFECTIVALE, S.A. DE C. V.**, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 122,439 de fecha 26 de Enero de 1990.
 - II.2. Que mediante Escritura Pública No. 24,356 de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaria Pública No. 171 del Distrito

RAM



PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA
① APROBADO
② RECHAZADO

M

[Signature]

[Signature]

00000339

Federal, se hace constar la **transformación de la Sociedad de EFECTIVALE, S.A. DE C.V. a EFECTIVALE, S. DE R. L. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 122439* de fecha 21 de marzo de 2013.

- II.3. Que su objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago de: comidas en restaurante de la República Mexicana, despensas en tiendas o centros comerciales de la República Mexicana, gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicios, fábricas, establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios; cualesquiera otros bienes o servicios que pudiera contratar la sociedad con cualesquiera comercios, fábricas, establecimientos, Secretarías de Estado y otros organismos del sector público, entre otros.
- II.4. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.
- II.5. Que el **C. Miguel Ángel García Almanza**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 24,681 de fecha 25 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública No. 171 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 122439*, de fecha 9 de abril de 2013, manifestando que la personalidad y facultades que declara, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.6. Que el **C. Miguel Ángel García Almanza** se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral
- II.7. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **EFE8908015L3**.
- II.8. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.9. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentran impedidos para la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que conoce plenamente las necesidades y características de los **"SERVICIOS"** que requiere **"LA PROCURADURÍA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **"SERVICIOS"**.
- II.11. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60.
- II.12. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Saltillo No. 19, 5° piso, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06140, México, Distrito Federal. Teléfonos 552411400 y 52411412, e-mail: miguel.garcia@efectivale.com.mx.

RAM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00000338

Expuesto lo anterior **“LAS PARTES”** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- **“LA PROCURADURÍA”** encarga a **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio de **“VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA PROFEPA”**, con las características y especificaciones que se establecen en Anexo Técnico del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016000997-N33-2015, y sus propuestas tanto técnica como económica, que forman parte del presente Contrato, por su parte, **“LA PROCURADURÍA”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por los **“SERVICIOS”** contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- PRECIO.- **“LA PROCURADURÍA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como precio fijo por concepto de retribución de los **“SERVICIOS”** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

SUBPARTIDA		MONTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
PARTIDA 1.4 TARJETAS ELECTRÓNICAS		\$8,321,887.50	\$11,650,642.50
	COMISIÓN 1.60%	\$133,150.20	\$186,410.00
	IVA	\$21,304.03	\$29,825.64
	TOTAL	\$8,476,341.73	\$11,866,878.42
PARTIDA 2.4 VALES DE PAPEL		\$11,882,079.75	\$16,634,911.65
	COMISIÓN 1.60%	\$190,113.28	\$266,158.59
	IVA	\$30,418.12	\$42,585.37
	TOTAL	\$12,102,611.15	\$16,943,655.61

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar los **“SERVICIOS”** de conformidad con las especificaciones establecidas en la **Cláusula Primera** de este Contrato, los que se darán por recibidos a satisfacción del Administrador del Contrato, quien de considerarlo procedente, aprobará la entrega de los mismos por escrito.

QUINTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- **“LA PROCURADURÍA”**, pagará el monto de los **“SERVICIOS”**, en la cuenta de **“EL PROVEEDOR”** mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de **“LA PROCURADURÍA”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que

RAM

PROFUPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

M

[Handwritten signature]

las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por los titulares de las **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y/o la **Subdirección de Servicios Generales y Transportes**.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA PROCURADURÍA"** través del responsable de administrar el Contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en párrafos anteriores.

"LAS PARTES" convienen en que las Facturas Electrónicas correspondientes deberán ser a nombre de la **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, con Registro Federal de Contribuyentes **PFP920718FB2**, y domicilio fiscal en **Camino al Ajusto Número 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14210**. La descripción de los **"SERVICIOS"** objeto del presente Contrato corresponderá a lo descrito en la Cláusula Primera de este instrumento legal, el método de pago debe decir "transferencia electrónica".

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas en Oficinas Centrales a los correos electrónicos **ymartinez@profepa.gob.mx** y **alegorreta@profepa.gob.mx**, y a las **DELEGACIONES FEDERALES** de **"LA PROCURADURÍA"**.

SEXTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar a **"LA PROCURADURÍA"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha en que el **"EL PROVEEDOR"** reintegre dicha cantidad a la **"LA PROCURADURÍA"** mediante cheque certificado.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los **"SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los **"SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar la prestación de los **"SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con los "SERVICIOS", debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA PROCURADURÍA".

DÉCIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA" tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y la **Subdirección de Servicios Generales y Transportes** y por las personas que ésta designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de los "SERVICIOS" contratados y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando ésta obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de los "SERVICIOS".

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA PROCURADURÍA" con motivo de la prestación de los "SERVICIOS" por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será causa de rescisión de este Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil, y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de los "SERVICIOS" objeto de este Contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía, cuando concurra algunas de las causas señaladas en las siguientes Clausulas.

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

1 APROBADO

2 RECHAZADO

[Handwritten signatures and a checkmark]

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL PROVEEDOR” conviene en que si no presenta los “SERVICIOS” señalados en este instrumento, pagará a “LA PROCURADURÍA” el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los “SERVICIOS” no prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del Contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de “LA PROCURADURÍA”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene “LA PROCURADURÍA” de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Para los efectos de este Contrato y de lo dispuesto por la Cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento por “EL PROVEEDOR” en los supuestos siguientes:

- a) No inicia la prestación de los “SERVICIOS” objeto de este Contrato en la fecha convenida;
- b) No realiza los “SERVICIOS” de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de “LA PROCURADURÍA” sin motivo justificado;
- c) Suspende injustificadamente los “SERVICIOS” convenidos, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”;
- d) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de “LA PROCURADURÍA”;
- e) No proporciona a “LA PROCURADURÍA” las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los “SERVICIOS” objeto de este Contrato;
- f) Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato;
- g) Los documentos o manifestaciones presentados por “EL PROVEEDOR” en el procedimiento de adjudicación del presente Contrato resultan falsos (as);
- h) “EL PROVEEDOR” incumple con las obligaciones establecidas en el presente Contrato;
- i) “EL PROVEEDOR” no entrega en la fecha convenida la garantía de cumplimiento de Contrato;
- j) El importe de las penalizaciones rebasan el monto de la garantía de cumplimiento, y
- k) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí “EL PROVEEDOR” incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, “LA PROCURADURÍA” podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que “EL PROVEEDOR” no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes

PROFFPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA PROCURADURÍA"** ésta podrá suspender la prestación de los **"SERVICIOS"** constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los **"SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los **"SERVICIOS"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los **"SERVICIOS"** en los términos de la Cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los **"SERVICIOS"** prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"LA PROCURADURÍA"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los **"SERVICIOS"** deberá efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ASPECTOS FISCALES. **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la Ley. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** y **"LA PROCURADURÍA"** se hacen responsables por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa en materia federal.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

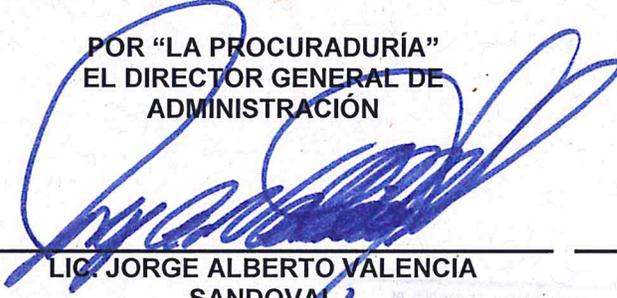
00000333

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SUPLETORIEDAD. Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, "LAS PARTES" se someten al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, los que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su materia, grado, cuantía, domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

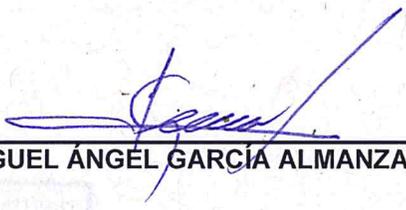
Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de marzo de 2015.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**



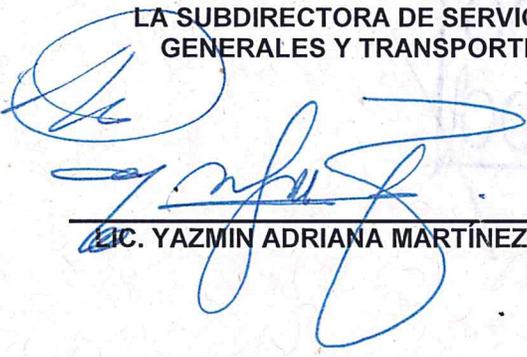
LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA
SANDOVAL

**POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES**



LIC. YAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ

PROFPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECCG Y PROFEPA"



TPM



ANEXO ÚNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA.

Glosario

- (SEMARNAT) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- (CONANP) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- (INECC) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
- (PROFEPA) Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

GENERALIDADES

PARTIDA ÚNICA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA.

La adjudicación se realizara por la partida única a un solo proveedor del servicio.

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRÓNICAS

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El suministro de combustible deberá ser a través de tarjetas electrónicas (plásticas) que serán utilizadas en las estaciones de gasolina a nivel nacional, que se encuentren afiliadas al proveedor.

Las tarjetas deberán estar fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y número de la tarjeta electrónica, asimismo deberá de contar con un chip de seguridad.

El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un **sistema en línea vía internet** que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione información con corte diario de los movimientos del consumo acumulado durante el mes, identificados por tarjeta, vehículo, kilometraje y unidad administrativa.

El sistema deberá permitir lo siguiente:

- Contar con sistema de monedero electrónico o equivalente.
- Crear las cuentas administradoras necesarias con nombre de usuario y contraseña
- Crear y administrar perfiles de usuario para consulta de disponibilidades;
- Autorizar la compra de lubricantes y aditivos.
- Realizar incrementos y decrementos de límites diarios, semanales o y/o mensuales, así como de restricciones y permisos para las tarjetas en las fechas que determine el administrador.
- Obtener servicios de información en línea.
- Contar con un área de soporte técnico en línea y un centro de llamadas para reportes y atención de consultas mediante números locales y/o números "01-800" a nivel nacional con

horario de 7x24. Se deberá incluir un Diagrama de Operación y Escalamiento detallado por parte del Licitante.

- Permitir el bloqueo del uso de la tarjeta o su suspensión temporal o definitiva, previo al reporte del evento al centro de llamadas o a través del sistema en línea.
- Generar reportes que contengan los siguientes datos para su consulta o explotación:
 - ❖ Marca, submarca y modelo del vehículo que realizó el consumo.
 - ❖ Número de placas de circulación;
 - ❖ Lectura del odómetro al momento del abastecimiento de combustible.
 - ❖ Número de tarjeta utilizada en el consumo.
 - ❖ Fecha y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado.
 - ❖ Tipo de combustible, precio unitario, monto en pesos, cantidad de litros y estación correspondientes a la carga realizada.
 - ❖ Total por vehículo.
 - ❖ Estado de cuenta.
 - ❖ Estatus de las tarjetas electrónicas (activas y sustituidas por robo o extravío).

1.2. OPERACIÓN DEL SERVICIO

El sistema deberá estar disponible y operando al día hábil siguiente a la notificación del fallo, se dará la capacitación al personal que designe el Administrador del Pedido que se deberá realizar en las instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, sitas en boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F. y/o en algún otro domicilio que la SEMARNAT le solicite.

El sistema deberá contar con monedero electrónico o equivalente y permitir la administración de saldos y permisos para cada tarjeta a través de un nombre de usuario y contraseña que asegure su uso.

El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar que tiene (n) afiliada por lo menos a una (1) estación de servicio en un radio no mayor de cinco kilómetros de cada uno de los domicilios indicados en el apartado "**Lugares de entrega y Administradores del Contrato**" del presente anexo; para ello deberá (n) presentar un directorio de las estaciones de servicio con las que tengan convenio; con el propósito de que la SEMARNAT se encuentre en posibilidad de verificar el alcance de la cobertura ofertada.

El (Los) licitante(s) deberá(n) presentar como parte de su propuesta un directorio de las estaciones de servicios afiliadas; referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal de punto de venta de su propiedad. Dicho directorio deberá incluir un resumen donde se totalice el número de estaciones con o sin terminal de punto de venta propiedad de (los) licitantes.

La no presentación de este directorio será causa de descalificación.

El Licitante adjudicado deberá notificar por escrito al administrador del contrato, las altas y bajas de estaciones de servicios afiliadas.

En las estaciones de servicio, la terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Domicilio de la estación del servicio
- Fecha y hora del consumo
- Número de terminal y número de operación
- Folio de la tarjeta electrónica
- Placas del vehículo
- Kilometraje
- Monto de la carga
- Tipo de combustible y/o lubricante o aditivo suministrado y cantidad de litros.

Si por alguna causa no hubiera comunicación entre la terminal punto de venta de la estación de servicio y el Licitante adjudicado, la operación se deberá autorizar vía telefónica sin costo para la SEMARNAT, para lo cual el Licitante adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica preferentemente con número gratuito. (01800---)

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de la totalidad de las tarjetas de nueva emisión y de los nombres de usuario y contraseña para la administración del sistema solicitado, se deberá realizar en una sola exhibición al día hábil posterior a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores del contrato. Las solicitudes podrán efectuarse desde el momento de notificación del fallo correspondiente.

El costo por envío de tarjetas electrónicas será por cuenta del licitante adjudicado y deberán estar debidamente empacadas con medios de seguridad para evitar daños durante su traslado.

En el caso de canje o reposición, el Licitante adjudicado deberá entregar las tarjetas activadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la notificación que le haga el administrador del contrato, vía sistema o por escrito.

La entrega de saldo virtual en monedero electrónico, deberá efectuarse dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice cada uno de los administradores del contrato durante la vigencia del mismo. Las solicitudes de saldo virtual podrán efectuarse desde el momento de la notificación del fallo.

La solicitud de saldo virtual en monedero electrónico podrá realizarse en forma electrónica o escrita.

No se establece un número determinado de tarjetas requeridas, ya que éstas se irán solicitando de acuerdo a las necesidades del servicio y características específicas de cada unidad administrativa.

No se aceptarán entregas parciales de tarjetas.

A partir de la notificación del fallo el (la) administrador (a) del pedido podrá solicitar las tarjetas que requiera, así como el saldo virtual necesario para el suministro de combustible a los vehículos que se autoricen en el sistema.

SUBPARTIDA 1.1.

TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA SEMARNAT Y DELEGACIONES FEDERALES

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	\$2,070,000.00	\$3,450,000.00
INSTITUCIÓN DELEGACIONES	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Campeche	\$188,000.00	\$470,000.00
Coahuila	\$193,473.00	\$322,455.00
Chiapas	\$380,000.00	\$950,000.00
Jalisco	\$182,654.00	\$273,982.00
Nayarit	\$60,000.00	\$195,000.00
Oaxaca	\$20,000.00	\$50,000.00
Puebla	\$25,952.00	\$64,880.00
Quintana Roo	\$124,530.00	\$311,325.00
Tamaulipas	\$172,756.00	\$431,892.00
Yucatán	\$75,723.60	\$189,309.00
SUMA TOTAL	\$ 3,493,088.60	\$ 6,708,843.00

SUBPARTIDA 1.2.

TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NACIONALES PROTEGIDAS (CONANP)
PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN CONANP	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
OFICINAS CENTRALES DISTRITO FEDERAL	\$106,200.00	\$265,500.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	\$915,300.00	\$2,288,250.00
SUMA TOTAL	\$1,021,500.00	\$2,553,750.00

SUBPARTIDA 1.3

TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC).

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN INECC	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
INECC	\$145,733.00	\$364,000.00
SUMATOTAL	\$145,733.00	\$364,000.00

SUBPARTIDA 1.4

TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA PROFEPA, OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN PROFEPA	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	\$135,000.00	\$189,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	\$579,600.00	\$811,440.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	\$349,350.00	\$489,090.00
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	\$1,000,000.00	\$1,400,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	\$229,850.00	\$321,790.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero	\$733,151.00	\$1,026,411.40
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	\$660,000.00	\$924,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	\$1,301,120.00	\$1,821,568.00

2173

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos	\$456,000.00	\$638,400.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	\$487,342.00	\$682,278.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	\$1,400,000.00	\$1,960,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro	\$248,000.00	\$347,200.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	\$675,960.00	\$946,344.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	\$590,000.00	\$826,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora	\$500,000.00	\$700,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	\$870,477.00	\$1,218,667.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	\$100,000.00	\$140,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México	\$780,000.00	\$1,092,000.00
SUMATOTAL	\$11,095,850.00	\$15,534,190.00

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA TARJETAS ELECTRONICAS	
MINIMO	MAXIMO
\$15,756,171.60	\$25,160,783.00

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El (Los) licitante(s) ofertará(n) vales canjeables por combustible con cobertura nacional y deberán contar con medidas de seguridad que impidan su falsificación. El (Los) licitante(s) deberá(n) detallar en su propuesta las medidas de seguridad de los vales ofertados, debiendo incluir **muestras sin valor**.

Invariablemente en los vales se señalará la vigencia y deberán ser aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso, el Licitante adjudicado estará obligado a realizar el canje de los vales que ya no se encuentren vigentes.

El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar su conformidad para que las solicitudes de vales que efectúe cada uno de los administradores del contrato, se realice a través de correo electrónico, para lo cual deberán indicar las direcciones correspondientes y nombres de los responsables de su atención la ausencia de esta manifestación no será motivo para desechar las propuestas, sin embargo, será condición no negociable para el Licitante adjudicado.

2.2. OPERACIÓN DEL SERVICIO:

El (Los) licitante(s) deberá(n) presentar un directorio de las estaciones de servicio con las que tengan convenio a nivel nacional para la aceptación del mecanismo de pago a través de vales. Lo anterior, con el propósito de que la SFMARNAT y su Sector, verifiquen el alcance de la cobertura ofertada por el licitante para la prestación del servicio. **La no presentación de este directorio será motivo de descalificación.**

El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los vales ofertados serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas, hasta un año después de la conclusión de la vigencia del pedido.

2.3. PLAZO DE ENTREGA

A partir de la notificación de fallo, cada uno de los administradores del contrato podrá realizar la solicitud de vales al licitante ganador mediante correo electrónico o por escrito. El Licitante adjudicado entregará a más tardar el día hábil siguiente los vales solicitados en el domicilio que se le indique.

RAM

El Licitante adjudicado entregará la dotación de vales y recabará la firma de acuse de recepción en cada uno de los domicilios que se señalan en el apartado 3. Lugares de entrega del presente anexo.

SUBPARTIDA 2.1.

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE, **VIDA SILVESTRE Y DELEGACIONES FEDERALES.**

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

El licitante adjudicado deberá presentar carta compromiso, en la cual manifieste que al momento de la entrega de vales para **VIDA SILVESTRE CIVS**, personal de su representada efectuará conteo físico con maquina contadora.

INSTITUCION	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
VIDA SILVESTRE CIVS (cada vale en denominación de \$100.00 mn)	\$250,000.00	\$350,000.00
DELEGACIONES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Aguascalientes	\$233,000.00	\$293,000.00
Baja California	\$113,005.60	\$282,514.00
Baja California Sur	\$80,000.00	\$260,000.00
Colima	\$126,000.00	\$315,000.00
Chihuahua	\$118,506.00	\$296,266.00
Durango	\$368,800.00	\$461,000.00
Guerrero	\$138,936.00	\$347,340.00
Guanajuato	\$109,636.00	\$137,045.00
Hidalgo	\$155,000.00	\$215,000.00
Jalisco	\$76,800.00	\$115,200.00
Estado de México	\$780,000.00	\$936,000.00
Michoacán	\$268,524.00	\$390,580.00
Morelos	\$153,804.00	\$384,510.00
Nayarit	\$60,000.00	\$130,000.00

Nuevo León	\$84,014.40	\$210,036.00
Oaxaca	\$160,000.00	\$400,000.00
Puebla	\$25,952.00	\$64,880.00
Querétaro	\$138,000.00	\$193,200.00
Quintana Roo	\$83,020.00	\$207,550.00
San Luis Potosí	\$105,812.00	\$198,000.00
Sinaloa	\$111,624.40	\$279,061.00
Sonora	\$240,000.00	\$300,000.00
Tabasco	\$196,940.00	\$450,000.00
Tlaxcala	\$52,000.00	\$130,000.00
Veracruz	\$217,766.00	\$326,650.00
Zacatecas	\$554,567.00	\$755,000.00
SUMATOTAL	\$4,756,812.40	\$8,083,832.00

SUBPARTIDA 2.2

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA **COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)**.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN CONANP	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE BAJA CALIFORNIA	\$1,305,900.00	\$3,264,750.00
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA	\$735,300.00	\$1,838,250.00

FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR CHIAPAS	\$1,543,500.00	\$3,858,750.00
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA	\$528,300.00	\$1,320,750.00
OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO MICHOACÁN	\$671,400.00	\$1,678,500.00
CENTRO Y EJE NEOVOLCÁNICO MORELOS	\$760,500.00	\$1,901,250.00
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA	\$63,900.00	\$159,750.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	\$277,200.00	\$693,000.00
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA	\$958,500.00	\$2,396,250.00
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO VERACRUZ	\$1,123,200.00	\$2,808,000.00
OFICINAS CENTRALES DISTRITO FEDERAL	\$10,800.00	\$27,000.00
SUMA TOTAL	\$7,978,500.00	\$19,946,250.00

SUBPARTIDA 2.3

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC)**.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN INECC	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
INECC	\$40,000.00	\$100,000.00
SUMA TOTAL	\$40,000.00	\$100,000.00

SUBPARTIDA 2.4

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA PROFEPA, OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES

A) PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN PROFEPA	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	\$216,000.00	\$302,400.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California	\$2,099,749.00	\$2,939,648.60
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur	\$1,245,600.00	\$1,743,840.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche	\$6,12,876.00	\$858,026.40

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chiapas	\$1,070,500.00	\$1,498,700.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	\$72,000.00	\$100,800.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila	\$620,000.00	\$868,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	\$441,100.00	\$617,540.00
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	\$20,000.00	\$28,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	\$229,850.00	\$321,790.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Estado de México	\$739,820.00	\$1,035,748.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato	\$538,315.00	\$753,641.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo	\$584,910.00	\$818,874.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	\$60,000.00	\$84,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	\$433,707.00	\$607,189.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	\$162,447.00	\$227,425.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León	\$752,700.00	\$1,053,780.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	\$32,500.00	\$45,500.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla	\$456,420.00	\$638,988.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	\$289,696.00	\$405,574.40

3
420

RAM

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	\$40,600.00	\$56,840.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa	\$750,000.00	\$1,050,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	\$241,259.00	\$337,762.60
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas	\$828,102.00	\$1,159,342.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala	\$829,710.00	\$1,161,594.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	\$1,097,000.00	\$1,535,800.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán	\$1,037,512.00	\$1,452,516.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas	\$340,400.00	\$476,560.00
SUMA TOTAL	\$15,842,773.00	\$22,179,882.20

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA VALES DE PAPEL	
MINIMO	MAXIMO
\$28,862,980.40	\$50,653,964.20

3. LUGARES DE ENTREGA

Las tarjetas electrónicas y vales de papel deberán de entregarse en los domicilios señalados y al responsable de la administración del pedido:

Nota: los lugares de entrega podrán ser distintos a los señalados en el apartado **lugares de entrega** del presente anexo, siempre y cuando el respectivo administrador del contrato lo notifique al Licitante adjudicado en la solicitud de vales y/o tarjetas electrónicas, que realice mediante correo electrónico o por oficio.

**LUGARES DE ENTREGA
OFICINAS CENTRALES, CIVS Y DELEGACIONES**

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.	56280600 Ext: 10653 maria.cosio@semarnat.gob.mx	María Guadalupe Cosío Nuño Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE (CIVS)	Av. Revolución 1425, Col. Tlacopac, C.P. 01041, Del. Álvaro Obregón, México D.F.	23531 beatriz.salgado@semarnat.gob.mx	Beatriz Salgado Camargo Subdirectora de Certificación y Servicios Internos
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes	(449)9101105 Ext: 31105 german.zepeda@aguascalientes.semarnat.gob.mx	Luis German Zepeda Patterson Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California	Av. Pioneros #1195 Col. Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California	(686) 9044204 Ext: 38704 juan.sosa@bc.semarnat.gob.mx	Juan Francisco García Sosa Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045 Col. Centro. C.P. 23000, la Paz, Baja California Sur	((612)1239326 Ext: 39326 luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	José Luis Monteverde Duarte Jefe de Departamento de Recursos Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche	Av. Prolongación Tormenta #11 Col. Las Flores. C.P. 24040, Campeche, Campeche	(981) 8119514 Ext: 39514 esteban.acal@campeche.semarnat.gob.mx	Esteban de Jesús Acal Puga Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila	Calle Reynosa #431 Edificio la Jolla Col. Los Maestros. C.P. 25280, Saltillo, Coahuila	(844) 4118412 Ext: 38412 cesar.roque@coahuila.semarnat.gob.mx	Cesar Roque Campos Hernández Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima	Victoria #360 Col. Centro. C.P. 28000, Colima, Colima	(312)3160509 Ext: 30509 carlos.alcaraz@colima.semarnat.gob.mx	Carlos Manuel Alcaraz Mendoza Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas	5 Poniente Norte #1207 Col. Barrio Niño de Atocha. C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	(961)6175014 Ext: 35014 luis.torres@chiapas.semarnat.gob.mx	Luis Fernando Torres García Subdelegado de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua	Medicina #1118 Planta Alta Col. Magisterial. C.P. 31240, Chihuahua, Chihuahua	(614)4421529 Ext:31529 administracion@chihuahua.sema rnat.gob.mx	María Eugenia Gonzalez Brodie Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Bldv. Durango #198 Col. Jalisco. C.P. 34170, Durango, Durango	(618)8270200 Ext:20210 rosa.ramirez2@durango.semarn at.gob.mx	Rosa Nelly Ramirez Martínez Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	Andador Valentín Gómez Farias #108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan. C.P. 50250, Toluca, México	(722)2767808 Ext:37814 sergio.ordonez@em.semarnat.go b.mx	Sergio Javier Ordoñez González Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato	Londres #404 Col. Andrade. C.P. 37480, León, Guanajuato	(477)7883700 Ext:30104 norma.franco@guanajuato.sema rnat.gob.mx	Norma Angélica Franco Moran Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Costera M. Alemán #315 Palacio Federal Col. Centro. C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero	(794)4341000 Ext:39628 marioela.mendez@querrero.sem arnat.gob.mx	Maricela Méndez Guevara Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo	Bldv. Everardo Márquez #612 Col. Los Maestros. C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo	(771)7179411 Ext:39414 armando.tello@hidalgo.semarnat .gob.mx	Armando Hernández Tello Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco	Av. Alcalde #500 8° Piso Col. Centro Barranquitas. C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco	Ext:35312scarlett.ramirez@jalisc o.semarnat.gob.mx	Scarlett Cristina Ramirez García de Alba Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	Periodista Bustamante #222 Col. Rinconada Del Valle. C.P. 58190, Morelia, Michoacán	(443)3226012 Ext:36012 ramiro.morfin@michoacan.semarnat.gob.mx	Javier Waldemar Abarca Gutiérrez Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos	Av. Universidad #5 2° Piso Col. Sta. Ma. Ahuacatitlan. C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos	(777)3299703 Ext:39703 eduardo.tercero@morelos.semarnat.gob.mx	Eduardo Tercero Solís Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit	Av. Allende Oriente #110 2° Piso Col. Centro. C.P. 63000, Tepic, Nayarit	(311) 2154910 Ext:34910 pablo.parra@navarit.semarnat.gob.mx	Pablo Parra Anaya Subdelegado de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León	Av. Benito Juárez #500 1er Piso Palacio Federal Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	(81) 83698908 Ext:38908 ramiro.contreras@nl.semarnat.gob.mx	Ramiro Contreras Mendoza Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca	Sabinos #402 Col. Reforma. C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	(951) 5129609 Ext:29609 josefina.esquivel@oaxaca.semarnat.gob.mx	Joséfina Esquivel Carballo Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla	Calle 3 Poniente #2926 Col. la Paz. C.P. 72160, Puebla, Puebla	(222) 2299500 Ext:29510 jorge.valenzuela@puebla.semarnat.gob.mx	Jorge Alberto Valenzuela Beltrán Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro	Ignacio Pérez #50 Col. Centro. C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	(442)2383406 Ext:33406 alejandromontes@queretaro.semarnat.gob.mx	Alejandro Montes de Oca Romero Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo	Av. Insurgentes #445 Col. Magisterial. C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo	(983) 8350218 Ext:30218 armandoterrazas@qr.semarnat.gob.mx	Armando Terrazas Hernández Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí	Vista Hermosa #480 Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí	(444)8340622 Ext:30628 leticia.torres@slp.semarnat.gob.mx	Alma Leticia Torres Rivera Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa	Colón Oriente #144 Col. Centro. C.P. 80000, Culliacán, Sinaloa	(667)7592709 Ext:22709 francisca.medina@sinaloa.semarnat.gob.mx	Oscar Javier Molina Félix Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora	Paseo Río Sonora Sur #Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2º Nivel Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo Xxi. C.P. 83270, Hermosillo, Sonora	(662)2592735 Ext:32728 administracion@sonora.semarnat.gob.mx	Miriam Vázquez Gianini Jefa de Departamento de Recursos Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco	Av. Paseo de la Sierra #613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco	(993)3101423 Ext:31410 jose.notario@tabasco.semarnat.gob.mx	José Atila Notario Torrano Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas	7 y 8 Matamoros #Palacio Federal 2º Piso Col. Centro. C.P. 87001, Victoria, Tamaulipas	(834) 3185262 Ext:35262 alberto.villagomez@tamaulipas.semarnat.gob.mx	Jorge Alberto Villagómez Gutiérrez Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala	Calle 37 número 403, Cq. Xicohtencit, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala	012464624134 administracion@tlaxcala.semarnat.gob.mx	Sergio Caballero Espino Subdelegado de Administración e Innovación

Tlaxcala			
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas #1500 Col. Ferrocarrilera. C.P. 91118, Xalapa, Veracruz	(228) 8415610 Ext:36510 ignacion.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx	Ignacio Cisneros Morales Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán	Calle 15 #115 A X 2 y 4 Col. Montecristo. C.P. 97133, Mérida, Yucatán	(999) 9421500 Ext:31320 rafael.valencia@yucatan.semarnat.gob.mx	Inés del Pilar Ayuso Quijano Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas	Segunda de Matamoros #127 Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	(492) 9239907 Ext:39907 jesus.sagredo@zacatecas.semarnat.gob.mx	J Jesús Martínez Sagredo Subdelegado de Administración e Innovación

CONANP

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
OFICINAS CENTRALES DISTRITO FEDERAL	Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, CP 14200, Del Tlalpañ, Distrito Federal	5449-7000 EXT. 17258 armando.antonio@conanp.gob.mx	ARMANDO ANTONIO SOTO
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE BAJA CALIFORNIA	Avenida Constituyentes S/N esquina Ballenas, Fraccionamiento Fedipaz, CP 23094, La Paz Baja California	642 122-7073; 122-7063 rpalacios@conam.gob.mx	RODOLFO PALACIOS ROMO
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA	Calle: Jesús Manuel Acuña Narro N° 336 (antes Aguascalientes)	844 415-9375; 415-8634 ricardo.rodriquez@conanp.gob.mx	RICARDO RAMÓN RODRIGUEZ QUIROZ
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR CHIAPAS	Palacio Federal 2° Piso, Segunda Oriente-Norte 227, Col. Centro, CP 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	961 611-3787; 613-1084 Ext. 122 mcmorales@conanp.gob.mx	MARIA DEL CARMEN MORALES PEREZ
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA	Avenida Universidad 2757, Col. Parques de San Felipe, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua	614 414-7698; 4148857 iabrizuela@conanp.gob.mx	IRMA AGOSTA BRIZUELA
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	Avenida Acueducto 980, Col. Chapultepec Norte, CP 58260, Morelia,	443 314-5267; 314-6167 victor.olvera@conanp.gob.mx	VICTOR HUGO OLVERA MANCERA

MICHOACAN	Michoacán		
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO MORELOS	Calle Nueva Tabachin 104, Col. Tlaltenango, CP. 62170, Cuernavaca, Morelos	777 372-2219; 3722733 artemio@conanp.gob.mx	ARTEMIO HERNANDEZ VAZQUEZ
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA	Domicilio conocido Kilómetro 10 carretera Puerto Ángel-San Antonio, CP 70902, Mazunte, Oaxaca	958 584-3376 gsoberanis@conanp.gob.mx	GILDARDO SOBERANIS SANDOVAL
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	Calle Venado #71 Piso 3 Súper manzana 20 Manzana 18 Colonia Centro Municipio Benito Juárez, CP 77500, Cancún, Quintana Roo	998 887-1969 Red 18922 hmartinez@conanp.gob.mx	HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA	Plutarco Elías Calles N° 176, esquina Ignacio Comonfort, Col. Centenario, CP 83260, Hermosillo, Sonora	622 213-4254; 2139926 jdurazo@conanp.gob.mx	JORGE LUIS DURAZO VALENCIA
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO VERACRUZ	Calle Ciprés No. 21 Entre Magnolias y Miguel Palacios, Col. Venustiano Carranza, CP 91070, Jalapa, Veracruz	228 129-5042; 129-5043 Ext. 18712 mrmlopez@conanp.gob.mx	MARIA DEL ROSARIO MONTERO LOPEZ

INECC

INSTITUCION	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	ADMINISTRADOR
INECC	Periférico 5000. Col. Insurgentes Cuicuilco. Delegación Coyoacán. C.P. 04530 México D.F.	Ext. 13274 adriana.avala@inec.gob.mx	Adriana Ayala Zamora Jefa de Departamento de Servicios Generales

PROFEPA

INSTITUCION	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	ADMINISTRADOR
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210	01 55 54 49 63 00 Ext. 16249/16149 vmartinez@profepa.gob.mx	Yazmín Adriana Martínez Pérez Subdirectora de Servicios Generales y Transportes

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	AV. JULIO DIAZ TORRE N° 110 CD: INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	01 449 917 04 48 Ext: 18008 jugonzalez@profepa.gob.mx	C.P. Juan Ramón González Hernández Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California	LIC. ALFONSO GARCÍA GLEZ N° 198 COL. PROFESORES FEDERALES C.P. 21370 MEXICALI, B. C.	01 686 568 92 66 Ext: 18058 tmoreno@profepa.gob.mx	Lic. Teresa de Jesús Moreno Alemán Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS C.P. 23040 LA PAZ, B. G. S.	01 612 122 07 87 Ext: 18110 - 18111 rlucero@profepa.gob.mx	Lic. Rubén Lucero López Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche	AV. LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA COL. SAN FRANCISCO O LA ERMITA C.P. 24020 CAMPECHE, CAMP.	01 981 815 13 60 Ext: 18159 mmayva@profepa.gob.mx	Lic. en Inf. Manuel Isidro May Vázquez Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila	DR. LAZARO BENAVIDES N° 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA C.P. 25210 SALTILLO, COAH.	01 844 485 16 20 Ext: 18308 mgallegos@profepa.gob.mx	C.P. Marcela Gallegos Elizondo Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	AV. REY COLIMÁN N° 425, ZONA CENTRO, C.P. 28000 COLIMA, COL.	01 312 312 74 73 Ext: 18358 ggutierrez@profepa.gob.mx	L.A.E. Gabriel Gutiérrez Parra Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chiapas	Km. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA 29052 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	01 961 140 30 20 Ext: 18209 fchac@profepa.gob.mx	Vacante, atiende interinamente Lic. Fernando Chac Pérez Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	FRANCISCO MÁRQUEZ, N° 905 COL. EL PAPALOTE C.P. 32599 CD. JUÁREZ, CHIH.	01 656 682 39 90 Ext: 18258 gurquidi@profepa.gob.mx	Lic. Guadalupe Urquidí Díaz Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	2a. DE SELENIO N° 108, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 34208 DURANGO, DGO.	01 618 833 08 05 Ext: 18409 esalas@profepa.gob.mx	Vacante, atiende interinamente C.P. Elena Salas González Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México	AV. LERDO DE TEJADA N° 906 OTE. V. COL. ELECTRICISTAS LOCALES, C.P. 50040 TOLUCA, EDO. DE MEX.	01 722 2 14 44 75 Ext: 18458 - 18459 - 18460 lvallejo@profepa.gob.mx	Lic. Liliana Vallejo Torres Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato	KM. 5 CARR. GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS COL. MARFIL C.P. 36251 GUANAJUATO, GTO.	01 473 733 12 45 Ext: 18508 sbecerra@profepa.gob.mx	C.P. Saúl Becerra Negrete Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN N° 315, PALACIO FEDERAL, 1° PISO, ALA ORIENTE C.P. 39300 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	01 744 482 16 50 Ext: 18558 farroyo@profepa.gob.mx	C. Francisco Javier Arroyo Bibiano Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo	FCO. GLEZ. BOCANEGRA N° 110 LETRA C COL. MAESTRANZA C.P. 42060 PACHUCA DE SOTO, HGO.	01 771 718 84 64 Ext: 18608 bcorona@profepa.gob.mx	Lic. Brenda Corona Rodriguez Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	AV. PLAN DE SAN LUIS N° 1880 COL. CHAPULTEPEC COUNTRY C.P. 44620 GUADALAJARA, JAL.	01 33 3824 6508 Ext: 18658 adgarcia@profepa.gob.mx	L.C.P. José Adrián García Arana Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	AQUILES SERDÁN N° 324, COL. CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICH.	01 443 312 34.91 Ext: 18708 sgonzalez@profepa.gob.mx	VACANTE, atiende interinamente L.A.E. Salvador González Troyo Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos	AV. CUAUHEMOC N° 173 COL. CHAPULTEPEC C.P. 62450 GUERNAVACA, MOR.	01 777 322 35 90 Ext: 18768 orubalcava@profepa.gob.mx	Lic. Octavio Rubalcava-Ortega (Enc.) Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	JOAQUÍN HERRERA N° 239 ZONA CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAY.	01 311 214 35 91 Ext: 18808 galcala@profepa.gob.mx	C.P. Griselda Alcalá Inda Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León	AV. BENITO JUÁREZ Y CORREGIDORA, PALACIO FEDERAL 2° PISO COL. CENTRO C.P. 67100 GD., GUADALUPE, N. L.	01 81-83 54 98 06 Ext: 18859 ccansino@profepa.gob.mx	C.P. Carlos Eulogio Cansino-Plata Subdirector Administrativo

00000321

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	INDEPENDENCIA N° 709, PALACIO FEDERAL, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	01 951 514 19 91 Ext: 18909 dagarcia@profepa.gob.mx	Lic. David Antonio García López Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla	CALLE 5 PONIENTE N° 1303, PISO 5° AL 8° EDIFICIO PAPILLÓN COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE.	01 222 246 28 04 Ext: 18958/18959 pmora@profepa.gob.mx	C. P. Perdo Mora Pérez (Enc.) Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro	AV. CONSTITUYENTES N° 102 OTE. 1° PISO, COL. EL MARQUÉS C.P. 76047 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.	01 442 213 42 12 Ext: 19003 jpena@profepa.gob.mx	Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado Federal
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	AV. LA COSTA SUPER MANZANA 32, MANZANA 12, LOTE 10 COLONIA CENTRO C.P. 77508 BENITO JUÁREZ CANCÚN, Q.ROO	01 998 892 75 26 Ext: 19058 - 19059 mvazquezl@profepa.gob.mx	Lic. Mauricio Fabián Vázquez Lechuga Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	AV. INDUSTRIAS Y EJE 106 S/N. ZONA INDUSTRIAL C.P. 78395 SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	01 444 824 68 35 Ext: 19109 nhververt@profepa.gob.mx	C.P. Norma Alicia Herver Ortiz Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa	PROLONG. ANGEL FLORES N° 1248 - 201 PTE. COL. CENTRO C.P. 80000 CULIACÁN, SIN.	01 667 716 50 17 Ext: 19158 ylopez@profepa.gob.mx	Lic. Yesenia Berenice López Lizárraga Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora	BLVD. SOLIDARIDAD, ESQ. LUIS DONALDO COLOSIO EDIFICIO B, NEGÓPLAZA, 2° PISO COL. SATÉLITE. C.P. 83200 HERMOSILLO, SON.	01 662 217 43 59 Ext: 19207 aespinoza@profepa.gob.mx	C.P. Alfonso Espinosa de los Monteros Mendivil Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	CALLE EJIDO ESQ. HIDALGO S/N, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS C.P. 86150 VILLAHERMOSA, TAB.	01 993 351 29 58 Ext: 19259 elopez@profepa.gob.mx	Lic. Elvia López-Amador Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FÉRMIN LEGORRETA COL. CENTRO C.P. 87000 CD. VICTORIA TAMPS.	01 834 312 86 63 Ext: 19308 lfsanchez@profepa.gob.mx	Lic. Luis Felipe Sánchez Sánchez Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala	ALONSO DE ESCALONA Nº 8, COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.	01 246 462 05 18 Ext: 19358 ldiazf@profepa.gob.mx	Lic. María Isela Díaz Flores Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	CALLE 5 DE FEBRERO Nº 11 COL. CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	01 228 817 72 12 Ext: 19408 airosado@profepa.gob.mx	C. Abel Iván Rosado López Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán	CALLE 57. Nº 180 ENTRE 42 Y 44 FRACC. FRANCISCO DE MONTEJO C.P. 97203 MÉRIDA, YUC.	01 999 195 19 38 Ext: 19460 mlopez@profepa.gob.mx	C.P. Miguel López Ángeles Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601, ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA C.P. 98050 ZACATECAS, ZAC.	01 492 922 30 94 Ext: 19503 srodriguez@profepa.gob.mx	Mtro. Salomón Rodríguez Gómez Delegado
Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México	BLVD. EL PIPILA Nº 1 COL. TECAMACHALCO C.P. 53950 NAUC. DE JUÁREZ, EDO. DE MEXICO.	55 89 85 50 Ext: 19852 rgomez@profepa.gob.mx	Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado Subdirector Administrativo

El resultado de la evaluación que sea solvente y garantice las mejores condiciones para la convocante.

Los porcentajes de comisión y costos de emisión o reposición deberán estar debidamente desglosados en su propuesta económica.

Formato de cotización.

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS						
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISIÓN	P/U DE LA TARJETA ELECTRONICA	TOTAL
OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1					
CONANP	SUBPARTIDA 1.2					
INEC	SUBPARTIDA 1.3					
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4					
	TOTAL					

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL

DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISION	TOTAL
CIVS Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 2.1				
CONANP	SUBPARTIDA 2.2				
INEC	SUBPARTIDA 2.3				
PROFEPA	SUBPARTIDA 2.4				
	TOTAL				

GRAN TOTAL				
-------------------	--	--	--	--

4.- VIGENCIA

La vigencia del pedido será a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2015

5. FIANZA

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

7- ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO

SEMARNAT

El(la) administrador(a) del contrato será la **C.P MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** o quien la sustituya en el cargo.

VIDA SILVESTRE (CIVS)

El (la) administrador(a) del contrato será **MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE, DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE** o quien lo sustituya en el cargo.

CONANP,

El (la) administrador(a) del contrato será **ARMANDO ANTONIO SOTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS** o quien lo sustituya en el cargo.

INECC

El (la) administrador(a) del contrato será **C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,** o a quien sustituya en el cargo.

PROFEPA

RAM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El (la) administrador(a) del contrato será **C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES** o quien lo sustituya en el cargo.

8- VERIFICADOR(A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SERMARNAT

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será la **C.P. María Guadalupe Cosío Nuño**, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

VIDA SILVESTRE (CIVS)

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será el **MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE, DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE** o quien lo sustituya en el cargo.

CONANP

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será **ARMANDO ANTONIO SOTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS** o quien lo sustituya en el cargo.

INECC

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será la **LIC. FRANCISCO JAVIER CERÓN FLORES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** o a quien sustituya en el cargo.

PROFEPA

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será **Yazmin Adriana Martínez Pérez**, Subdirectora de Servicios Generales y Transporte o quien la sustituya en el cargo.

RAM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "LA SEMARNAT":

- A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario.
- B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y a lo requerido en el Anexo 2 "Propuesta Económica", ambos de la presente Convocatoria.
- D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "LA SEMARNAT".
- E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.
- F. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- G. Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP. Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse,
 - En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
 - Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato por partida a la persona moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA SEMARNAT" que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos-legales, técnicos y económicos serán:

Administrativos y legales.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Técnicos.- Las áreas requirentes y/o técnicas revisarán, analizarán y evaluarán las propuestas técnicas, conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Económicos.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos y las áreas requirentes y/o técnicas, llevarán a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

- a) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas o con leyendas similares a las indicadas en la convocatoria.
- b) Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

00000313

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS						
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISIÓN	P/U DE LA TARJETA ELECTRONICA	TOTAL
OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1					
IANP	SUBPARTIDA 1.2					
INEC	SUBPARTIDA 1.3					
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4					
	TOTAL					

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL					
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISIÓN	TOTAL
CIVS Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 2.1				
CONANP	SUBPARTIDA 2.2				
INEC	SUBPARTIDA 2.3				
PROFEPA	SUBPARTIDA 2.4				
	TOTAL				

GRAN TOTAL				
-------------------	--	--	--	--

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

RAM

00000317

EFFECTIVALE



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-016000997-N33-2015

0030001

VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

MEXICO, D.F. A 19 DE MARZO DE 2015

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

MEXICO, D.F. A 19 DE MARZO DE 2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: No. LA-016000997-N33-2015

PARA LA PRESENTE LICITACION, OFERTO LO SIGUIENTE:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS

DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	IMPORTE	
		MINIMO	MAXIMO
OFICINAS CENTRALES, CIVS, DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1	\$3,493,088.60	\$6,708,843.00
CONANP	SUBPARTIDA 1.2	\$1,021,500.00	\$2,553,750.00
INECC	SUBPARTIDA 1.3	\$145,733.00	\$364,000.00
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4	\$8,321,887.50	\$11,650,642.50

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA TARJETAS ELECTRONICAS	
MINIMO	MAXIMO
\$12,982,209.10	\$21,277,235.50

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS

DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO		COMISION %
		MINIMO	MAXIMO	
OFICINAS CENTRALES, CIVS, DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1	\$ 55,889.42	\$107,341.49	1.60%
CONANP	SUBPARTIDA 1.2	\$ 16,344.00	\$ 40,860.00	1.60%
INECC	SUBPARTIDA 1.3	\$ 2,331.73	\$ 5,824.00	1.60%
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4	\$133,150.20	\$186,410.28	1.60%

IMPORTE MINIMO: EL PORCENTAJE DE COMISION SERA DEL 1.60% MAS I.V.A

IMPORTE MAXIMO: PORCENTAJE DE COMISION SERA DEL 1.60% MAS I.V.A

Handwritten signatures and marks

el mejor **efectivo**

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. EA-016000997-N33-2015

000002

VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

MEXICO, D.F. A 19 DE MARZO DE 2015

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL

DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	IMPORTE	
		MINIMO	MAXIMO
OFICINAS CENTRALES, CIVS, DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 2.1	\$ 5,366,812.40	\$ 8,937,832.00
CONANP	SUBPARTIDA 2.2	\$7,978,500.00	\$19,946,250.00
INEC	SUBPARTIDA 2.3	\$40,000.00	\$100,000.00
PROFEPA	SUBPARTIDA 2.4	\$11,882,079.75	\$16,634,911.65

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA VALES DE PAPEL

MINIMO	MAXIMO
\$25,262,287.15	\$45,612,993.85

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL

DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO		COMISION %
		MINIMO	MAXIMO	
OFICINAS CENTRALES, CIVS, DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 2.1	\$85,869.00	\$143,005.31	1.60%
CONANP	SUBPARTIDA 2.2	\$127,656.00	\$319,140.00	1.60%
INEC	SUBPARTIDA 2.3	\$ 640.00	\$ 1,600.00	1.60%
PROFEPA	SUBPARTIDA 2.4	\$190,113.28	\$266,158.59	1.60%

IMPORTE MINIMO: EL PORCENTAJE DE COMISION SERA DEL 1.60% MAS I.V.A

IMPORTE MAXIMO: PORCENTAJE DE COMISION SERA DEL 1.60% MAS I.V.A

GRAN TOTAL

SUMA TOTAL PARTIDA VALES DE PAPEL Y TARJETA ELECTRONICA	
MINIMO	MAXIMO
\$38,244,496.25	\$66,890,229.35

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	COMISION
GRAN TOTAL	\$ 611,911.94	\$ 1,070,243.67	1.60%

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

Form fields for address: CALLE Y NÚMERO, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, CORREO ELECTRONICO, COLONIA, C.P., TELEFONO, FAX.

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

Form fields for notary and property: NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA, LUGAR DE LA NOTARÍA, NOMBRE DEL NOTARIO, NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, NOTARÍA, NÚMERO, FECHA, LUGAR.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

Form fields for shareholders: NOMBRE, CURP, RFC, *** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***.

OBJETO SOCIAL:

Form fields for last reform: NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA, LUGAR DE LA NOTARÍA, NOMBRE DEL NOTARIO, NOTARÍA, NÚMERO, FECHA.

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

Form fields for legal representative: NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, LUGAR DE LA NOTARÍA, NOMBRE DEL NOTARIO, NOTARÍA, NÚMERO, FECHA.

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la SEMARNAT y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la SEMARNAT obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP**

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE.**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime convenienté, debiendo respetar su contenido.

00000314

**ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

2010/01/10

**ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

No aplica

**ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT.**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

FÓRMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

(2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate; licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza divisible en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (numero del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con la **SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARÍA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(**Nombre de la afianzadora**) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la SEMARNAT, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

TERMINA EL TEXTO

**ANEXO 10
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA			
IV.1	Propuesta Técnica. (Anexo 1)		
IV.2	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).		
IV.5	Declaración de integridad (Anexo 5).		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6).		
IV.7	Cumplimiento de normas (Anexo 7). No aplica		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.10	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL).		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

10/20/2011

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO SEMARNAT Y DELEGACIONES FEDERALES

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO CONANP

Contrato para la prestación del servicio consistente en "Servicio _____", que suscriben por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representada por su Comisionado Nacional, el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, asistido en este acto por el C. Arturo García de la Fuente, Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, y por el C. _____, en su carácter de _____, quienes fungirán también como administrador y responsable del seguimiento del contrato, a quien en lo sucesivo se le denominará la "CONANP" y por la otra parte la persona _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el "PRESTADOR", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Declara la "CONANP" que:

- A. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
- B. En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción XXXI, inciso b), del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- C. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recae en su Comisionado Nacional, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y Contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.
- D. El _____ en su carácter de _____ de este Organismo Desconcentrado fungirá como Administrador y será el responsable de la supervisión y seguimiento del presente contrato y servirá de enlace entre la "CONANP" y el "PRESTADOR".
- E. De conformidad con lo dispuesto por las fracciones IV, VI y XXII del artículo 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le asiste en este acto el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a fin de certificar la suficiencia presupuestal requerida para la suscripción del presente instrumento, implementando las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de la "CONANP", efectuando las adquisiciones, contratación de servicio y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicios generales que requiera la "CONANP", así como gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

F. El presente Contrato se celebra de conformidad con los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, como resultado del procedimiento de _____, y en virtud de haberse analizado la cotización del "PRESTADOR", se consideró que estaba debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "CONANP".

G. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con disponibilidad de recursos dentro de su presupuesto aprobado en la partida presupuestal número _____, denominada "_____" _____, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 65 de su Reglamento.

H. Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, 3er. Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, Distrito Federal, con RFC SMA941228Q63.

II. Declara el "PRESTADOR" que:

A. Se llama _____, de nacionalidad _____, que tiene la capacidad para realizar la Servicio, objeto del presente contrato.

B. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a que haya lugar, manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

C. Le fueron entregados oportunamente los "Términos de Referencia", donde se describe clara y detalladamente la forma en que ha de prestar el servicio de Servicio para realizar el "_____".

D. No se encuentra impedido en forma alguna para la prestación de los servicio materia de este Contrato, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI, XII, XIV y XX, cuyo contenido declara conocer.

E. Le fueron entregados oportunamente los "Términos de Referencia", donde se describe clara y detalladamente la forma en que ha de prestar el servicio de Servicio objeto del presente contrato, conociendo plenamente las necesidades y características del servicio que requiere la "CONANP", y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicio.

F. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

G. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado _____.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este Contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, a su Reglamento, y a las disposiciones legales que rigen la contratación y cumplimiento del objeto de este Contrato otorgándose recíprocamente las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO

El "PRESTADOR", se obliga a realizar la Servicio consistente en el "_____", conforme a las características y especificaciones que se establecen en los "Términos de Referencia", cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertasen para fines de este Contrato y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- IMPORTE

La "CONANP", pagará al "PRESTADOR" por concepto de la Servicio, la cantidad total de \$0.00 (pesos 00/100 M.N.), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es pago se realizará en — exhibiciones y será sujeto a lo previsto en los "Términos de Referencia" de conformidad con lo siguiente:

No. DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO	FECHAS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPECÍFICO A ENTREGAR

El "PRESTADOR" se obliga a mantener fijo el precio "EL SERVICIO" conforme a su cotización, por lo que no podrá incrementar su importe durante la vigencia del presente instrumento legal.

TERCERA.- VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia del día _____ de 2015.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio por parte del "PRESTADOR" se entregara en _____, conforme se indica en los "Términos de Referencia", el cual el "PRESTADOR" manifiesta conocer y a la atención del Administrador del Contrato.

El servicio deberá ser proporcionado para la "CONANP", en los plazos solicitados, sin que dichos términos puedan exceder la vigencia de este Contrato.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La "CONANP" realizará los pagos previa recepción de los entregables aceptados de conformidad, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en este contrato y en los "Términos de Referencia", dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los informes, fecha de la recepción, así como el nombre, fecha y firma del personal facultado para estos efectos.

Los pagos al "PRESTADOR" se efectuarán a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago al "PRESTADOR", éste tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que las facturas entregadas por el "PRESTADOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "CONANP" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la

entrega del citado escrito y hasta que el "PRESTADOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de que la titularidad del "PRESTADOR" sobre los elementos para el servicio material del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el "PRESTADOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "CONANP" de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a rembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice la "CONANP" en relación con el asunto.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

El "PRESTADOR" será el único responsable cuando el objeto de este contrato, no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos la "CONANP" podrá requerir, la prestación del mismo si se hubiere considerado como rechazado o discrepante sin que el "PRESTADOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello

El "PRESTADOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN

El "PRESTADOR" se obliga a realizar la Servicio de manera personal por lo que no podrá subcontratar la prestación del servicio o transferir en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo de la "CONANP".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre la "CONANP" y el "PRESTADOR" o con las personas que el "PRESTADOR" ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este Contrato, por lo que será el "PRESTADOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que el "PRESTADOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la "CONANP", en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a la "CONANP".

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

La "CONANP", a través del _____, quien fungirá como responsable del seguimiento y supervisión del contrato, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que el objeto del presente contrato se cumpla conforme a las previsiones contenidas en este documento.

El "PRESTADOR" acepta que el supervisor de la "CONANP" vigilará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará al "PRESTADOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida.

La supervisión del servicio que realice la "CONANP" no libera al "PRESTADOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa, ni libera al "PRESTADOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA

El "PRESTADOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la "CONANP", con motivo de la prestación del servicio por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUIMIENTO

En el caso de que durante la prestación de la Servicio se presente el incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, el "PRESTADOR" deberá llevar a cabo las correcciones o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que realizará por su cuenta sin que tenga derecho al pago del servicio ni a retribución por tal concepto.

El "PRESTADOR" deberá llevar a cabo las correcciones o reposiciones en el plazo que la "CONANP" determine; si el "PRESTADOR" no da cumplimiento a lo anterior, se aplicarán las penas convencionales establecidas en la cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por el "PRESTADOR" sólo para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por el "PRESTADOR" o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la "CONANP". La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que el "PRESTADOR" tuviere que hacer pública la información relativa a los servicio por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a la "CONANP", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El "PRESTADOR" se obliga a garantizar a la "CONANP", el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total del presente instrumento antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Contrato, y a entera satisfacción de la "CONANP". La fianza deberá expedirse por institución afianzadora legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y que son las siguientes:

- a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas en este Contrato.
- b) Que para liberar la fianza se requerirá de manifestación expresa y por escrito de la "CONANP". Que la vigencia de la fianza se extenderá durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y que su vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución del Contrato por otra situación.
- c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que la "CONANP" otorgue alguna prórroga al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la fianza previamente a la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de que el "PROVEEDOR" por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o parte del servicio en la fecha o plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento, la "CONANP", tendrá derecho de cobrar el 1% en función de los servicios no prestados por cada día natural de atraso hasta su total entrega o en caso de haberlos entregado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto. Cuando el precio de los servicios fuera modificado durante la vigencia del presente Contrato, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena convencional será del 10% aplicada sobre el monto total del contrato.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través de proceso que establezca la Subdirección de Recursos Financieros. El pago del servicio estará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PRESTADOR" realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del Administrador del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La "CONANP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables al "PRESTADOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en sus "Términos de Referencia". Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la "CONANP" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

1. Si el "PRESTADOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al "PRESTADOR" de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si el PRESTADOR no realiza el Servicio en el plazo establecido.
4. Si el "PRESTADOR" antes del vencimiento del plazo para la realización del Servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.
5. Si el "PRESTADOR" se niega a reponer los entregables que la "CONANP" hubiere recibido como incompletos o discrepantes.
6. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
7. Si el "PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
8. Si el "PRESTADOR" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la "CONANP"

9. Si el "PRESTADOR" no proporciona a la "CONANP" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.
10. En general, por el incumplimiento por parte del "PRESTADOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus "Términos de Referencia" a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del "PRESTADOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, la "CONANP" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la "CONANP" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el "PRESTADOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La "CONANP", podrá rescindir el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere esta cláusula, la "CONANP", comunicará por escrito al "PRESTADOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho converja y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior la "CONANP", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por el "PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR" dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato, la "CONANP" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar al "PRESTADOR" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte del "PRESTADOR", la "CONANP", podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto la "CONANP", deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIO

Las partes acuerdan que el "PRESTADOR" no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a la "CONANP", ésta podrá suspender la prestación del servicio constando por escrito, donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la "CONANP", podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula décima octava.

Cuando la prestación del servicio fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, la "CONANP" en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente Contrato, por las siguientes causas:

- I. Al no poder determinar la temporalidad de la suspensión;
- II. Cuando existan causas que impidan la ejecución del Contrato;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- IV. Cuando concurren razones de interés general;
- V. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- VI. Las razones de interés general o las causas justificadas antes referidas deberán ser sustentadas mediante dictamen que emita la "CONANP".

Convenida la terminación anticipada, el "PRESTADOR" tendrá el derecho de recibir de la "CONANP", el pago hasta la fecha de terminación anticipada, siempre que el monto sea razonable, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente; en caso contrario, se considerará atraso y serán aplicables las penas convencionales correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente Contrato en cinco tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en este acto en la Ciudad de México, el día de de 2015.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Por la "CONANP"

Por el "PRESTADOR"

Mtro. Luis Fueyo Mac Donald
Comisionado Nacional

C.P. Arturo García de la Fuente
Director Ejecutivo de Administración y
Efectividad Institucional

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO INECC

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO PROFEPA

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL XXXXXXXXXXXXX, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante declara:

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es un dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º Fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de competencia de la Procuraduría, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- I.3. Que EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- I.4. Que su registro Federal de Contribuyentes es PFP920718FB2.

- I.5. Que existe la necesidad de "LA PROCURADURÍA" de contratar la "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO" en adelante denominados los "SERVICIOS", por lo que el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.6. Que como consecuencia de lo anterior, "LA PROCURADURÍA" ha resuelto encargar a "EL PROVEEDOR" los "SERVICIOS" declarando "LA PROCURADURÍA", que "EL PROVEEDOR" cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "LA PROCURADURÍA", por lo que ha solicitado su contratación.
- I.7. Que "LA PROCURADURÍA" ha designado al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales el XXXXXXXXXXXX a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, como Administrador del Contrato quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR".
- I.8. Que se adjudica el presente Contrato a "EL PROVEEDOR" de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica mediante Compranet de número XXXXXXXXXXXXXXXX, que realizó, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y órganos del Sector para la contratación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO.
- I.9. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los "SERVICIOS" en la partida 26103 (Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinadas a servicios administrativos) de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.10. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan.
- II. "EL PROVEEDOR", a través de su representante legal declara:
- II.1. Que mediante la Escritura Pública Número XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, otorgada ante la fe del XXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública No. XXXXXXXXXXXX, se hace constar la existencia legal de la sociedad mercantil "XXXXXXXXXXXXXXXXXX."
- II.2. Que mediante la Escritura Pública Número XXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, otorgada ante la fe del XXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública Número XXXXXXXXXXXX, se hace constar el cambio de denominación social quedando como "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".
- II.3. Que su objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago de gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicio o en cualesquiera otros establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios.

- 11.4. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.
- 11.5. Que el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de apoderado, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acreditan con la Escritura Pública Número XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, otorgada ante la fe del XXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública Número XXXXXXXXXXXX, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.
- 11.6. Que el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se identifica con XXXXXXXXXXXX expedida por XXXXXXXXXXXX con el número de Folio: XXXXXXXXXXXX.
- 11.7. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 11.8. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 11.9. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11.10. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA PROCURADURÍA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los "SERVICIOS".
- 11.11. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 11.12. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con números telefónicos XXXXXXXXXXXX y correo electrónico XXXXXXXXXXXX.

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA PROCURADURÍA" encarga a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio para el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO", con las características y especificaciones que se establecen en el Anexo I de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, así como su propuesta técnica y económica, las cuales forman parte integrante del mismo. Por su parte, "LA PROCURADURÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe que en la cláusula tercera se señala como contraprestación por los "SERVICIOS" contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del ~~XXXXXXX~~ al ~~XXXXXXXXXXXX~~.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio fijo por concepto de retribución por los "SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

TARJETAS ELECTRONICAS/ VALES	PARTIDA	PORCENTAJE DE COMISION	COSTO DE TARJETA SIN IVA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
TARJETAS ELECTRONICAS					
VALES					

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los "SERVICIOS" de conformidad con las especificaciones establecidas en la convocatoria de la licitación pública nacional número ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, referido en la Cláusula Primera de este Contrato, los que se darán por recibidos a satisfacción del Administrador del Contrato, quien de considerarlo procedente, aprobará la entrega de los mismos por escrito.

Será responsabilidad del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, de la verificación de que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y aceptación de los mismos, por escrito. "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

QUINTA.- FECHA O PLAZO DE ENTREGA.- Los "SERVICIOS" deberán ser concluidos a más tardar en la fecha o plazos que se determinan en el Anexo I, sin que dicha fecha o plazos puedan exceder la vigencia de este Contrato señalada en la cláusula segunda.

SEXTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- "LA PROCURADURÍA", pagará el monto de los servicios de suministro de vales y tarjetas de combustible para vehículos terrestres, marítimos, maquinaria y equipo, descritas en las partidas ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de la dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en dos párrafos anteriores.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los "SERVICIOS" con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto "EL PROVEEDOR" se obliga a

responder y liberar a "LA PROCURADURÍA" de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los "SERVICIOS", se promueva en contra de aquella.

OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar la prestación de los "SERVICIOS" o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de "LA PROCURADURÍA".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR" con las personas que "EL PROVEEDOR" ocupe con motivo de la prestación de los "SERVICIOS" materia de este Contrato, por lo que será "EL PROVEEDOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con los "SERVICIOS", debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA PROCURADURÍA".

DÉCIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA" tendrá durante la vigencia de este contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, en función de una correcta ejecución del servicio contratado y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA PROCURADURÍA" con motivo de la prestación de los "SERVICIOS" por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan que toda información relativa a los "SERVICIOS" será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "EL PROVEEDOR" sólo para el beneficio de "LA PROCURADURÍA", de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por "EL PROVEEDOR" o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de "LA PROCURADURÍA". La obligación bajo este párrafo continuará vigente aún cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviere que hacer pública la información relativa a los "SERVICIOS" por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a "LA PROCURADURÍA" a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos del servicio objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía a que se hace referencia, en los siguientes casos:

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta el servicio señalado en el presente instrumento, pagará a "LA PROCURADURÍA" el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de "LA PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene "LA PROCURADURÍA" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación incluyendo este Contrato y sus anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA PROCURADURÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato "LA PROCURADURÍA" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a "EL PROVEEDOR" por concepto de los **SERVICIOS** prestados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

No obstante lo anterior, aún cuando hubiera incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", "LA PROCURADURÍA" podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "LA PROCURADURÍA" deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.- Para los efectos de este Contrato y de lo dispuesto por la cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento por "EL PROVEEDOR" en los supuestos siguientes:

- a) Por la suspensión de los "SERVICIOS" de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de "EL PROVEEDOR" en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar los "SERVICIOS" conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los "SERVICIOS", derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a "LA PROCURADURÍA" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los "SERVICIOS".
- g) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a "LA PROCURADURÍA" ésta podrá suspender la prestación de los "SERVICIOS" constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, "LA PROCURADURÍA" podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los "SERVICIOS" fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, "LA PROCURADURÍA" en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los "SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Director General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA PROCURADURÍA", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato "EL PROVEEDOR", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones por

ampliación a la vigencia del presente Contrato, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación de la Procuraduría. Quedando sujetos el ejercicio y pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día XXXXXXXXXXXXXXXX.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"

LIC.JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CON LA INTERVENCIÓN
DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA
PROCURADURÍA", ENCARGADO DE LA COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA
EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 12
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios.
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones, vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

00000296

EFFECTIVALE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº. LA-016000997-N33-2015

0000003

VALS Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y
EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

MEXICO, D.F. A 19 DE MARZO DE 2015

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCION DE LA SEMARNAT.

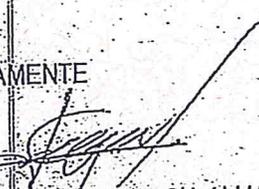
LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACION TOTAL
DE LOS SERVICIOS.

4.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

FORMA DE PAGO:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA

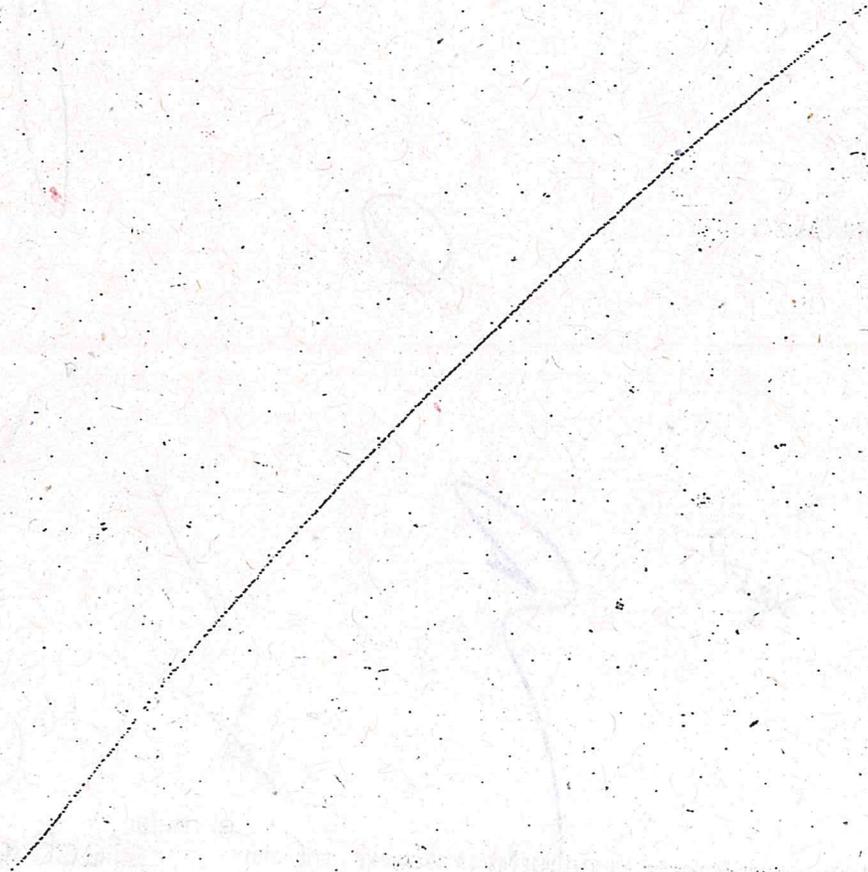
ATENTAMENTE


MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

el mejor
efectivo

www.efectivale.com.mx

SECRET



ANEXO 3

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-016000997-N33-2015

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

“VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS
TERRESTRES , MARITIMOS Y MAQUINÁRIA Y EQUIPO PROPIEDAD
DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA”

Amesbury

1

2

3

**ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015**“VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y
EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA”**

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 18:00 horas, del día 10 de marzo de 2015, en la Sala de Juntas, ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la reanudación de la primera junta de aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 45 de su Reglamento, así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Subdirector de Adquisiciones y Obras, servidor público designado por la convocante SEMARNAT, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33-Bis de la Ley y 45 de su Reglamento, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto, fue asistido por el representante de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, representante de la Dirección General de Vida Silvestre, Representante de la CONANP, representante de la PROFEPA y representante del INECC, quienes solventaron las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, solventó las preguntas de carácter administrativo.

II. REINICIO DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.**PRECISIONES.****PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE**

1. Se precisa que las tarjetas electrónicas tanto de primera entrega como las de reposición no deberán de tener costo para la convocante.
2. Se precisa que el formato "Propuesta Económica" del anexo 2 se modifica quedando de la siguiente manera:

RAM

Q



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015

VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS				
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO		COMISION %
		Importe Mínimo	Importe Máximo	
OFICINAS CENTRALES, CIVS, DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1			5
CONANP	SUBPARTIDA 1.2			
INEC	SUBPARTIDA 1.3			
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4			
TOTAL		1	2	

NOTA: Indicar la cantidad con número y letra.

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL				
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO		COMISION %
		Importe Mínimo	Importe Máximo	
OFICINAS CENTRALES, CIVS, DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 2.1			6
CONANP	SUBPARTIDA 2.2			
INEC	SUBPARTIDA 2.3			
PROFEPA	SUBPARTIDA 2.4			
TOTAL		3	4	

NOTA: Indicar la cantidad con número y letra.

	Importe Mínimo	Importe Máximo	Comisión
GRAN TOTAL	1+3	2+4	5+6

NOTA: Indicar la cantidad con número y letra.

Para efectos de pago la convocante sólo pagará el IVA sobre el importe de la comisión.

3. PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONANP.

Dice: Página 8 de 104, Numeral 6 Firma del Contrato, dice CONANP. En Av. Picacho Ajusco N° 200, Colonia Jardines en la Montaña, CP 14210, Delegación Tlalpan

Debe decir: En el Departamento de Servicios Generales a la atención del C. Armando Antonio Soto, ubicada en calle Camino al Ajusco 200, Planta Baja Ala Norte, Colonia: Jardines en la Montaña, Delegación: Tlalpan, Código Postal 14210.

4. PRECISIONES REALIZADAS POR LA PROFEPA

Dice: Página 8 de 104, Numeral 6 Firma del Contrato, dice PROFEPA. En Av. Picacho Ajusco N° 200, Colonia Jardines en la Montaña, CP 14210, Delegación Tlalpan



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997/N33-2015
"VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA"

Debe decir: En la Subdirección de Adquisiciones en atención al: C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez, ubicada en calle Camino al Ajusco 200, Primer Piso, Ala Norte, Colonia: Jardines en la Montaña, Delegación: Tlalpan, Código Postal 14210.

5. PRECISIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE (CIVS)

Dice:

PARTIDA 2.1

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE, VIDA SILVESTRE Y DELEGACIONES FEDERALES.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCION	VALES DE PAPEL	
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
VIDA SILVESTRE CIVS (cada vale en denominación de \$100.00 mn)	\$250,000.00	\$350,000.00

Debe decir:

PARTIDA 2.1

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE, VIDA SILVESTRE Y DELEGACIONES FEDERALES.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCION	VALES DE PAPEL	
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
VIDA SILVESTRE CIVS (cada vale en denominación de \$100.00 mn)	\$610,000.00	\$854,000.00



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-N33-2015
VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

Por lo anterior el monto mínimo y máximo para vales de papel será el siguiente:

SUMA TOTAL PARTIDA ÚNICA VALES DE PAPEL	
MINIMO	MAXIMO
\$29,222,980.40	\$51,157,964.20

La suma total de la partida única queda de la siguiente manera:

Suma total de vales de papel y tarjetas electrónicas	
MINIMO	MAXIMO
\$44,979,152.00	\$76,318,747.20

CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

Pregunta 1.- Subpartida 1 punto 1.1 Características del servicio.

Se indica "autorizar la compra de lubricantes y aditivos"

Esto debe de aplicar tanto en el sistema operativo dentro de los parámetros autorizados, así como en la terminal punto de venta que se encuentra en la estación de servicios ¿es correcto?

Respuesta: En efecto, es correcto.

Pregunta 2.- Subpartida 1 punto 1.1 Características del servicio.

Se indica "Lectura del odómetro al momento del abastecimiento del combustible", este registro debe de aplicar en la terminal punto de venta que se encuentra en la estación de servicio ¿es correcto?

Respuesta: Si, es correcto.

Pregunta 3.- Subpartida 1 punto 1.2 Operación del Servicio

Indican que se debe de manifestar que se tiene afiliada por lo menos una (1) estación del servicio, en un radio no mayor de cinco kilómetros de cada uno de los domicilios indicados en el apaatado "lugares de entrega y administradores del contrato"

Solicitamos a la convocante que este requisito sea enunciativo y no limitativo en virtud que la cobertura que solicitan es a nivel nacional y hay lugares donde no es posible el cumplir con las distancias que se solicitan por diversos motivos, como son: que la distancia sea mayor o porque no exista físicamente estaciones de servicio en las localidades mencionadas.



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-N33-2015 VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

Por lo que pedimos poder presentar el directorio con las estaciones de servicio afiliadas a Efectivalé S. de R.L. de C.V. que cuenten con terminalés punto de venta y que incluyan estado, ciudad, municipio, así como domicilio de la misma.

Respuesta: Se deberá demostrar que en la localidad no existe ninguna estación de servicio cercana que cumpla con el límite de kilometraje establecido, sin embargo se solicita al licitante carta bajo protesta de decir verdad que buscará la afiliación de las estaciones de servicio que requiera la convocante en un plazo no mayor a 20 días a partir de la recepción de la solicitud.

La no entrega del directorio de estaciones afiliadas será causal de desechamiento de la propuesta.

Pregunta 4.- Subpartida 1 punto 1.2 Operación del Servicio

En el penúltimo párrafo indican que "en las estaciones de servicio la terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Domicilio de la estación
• Fecha y hora del consumo
• Número de terminal y número de operación
• Fólido de la tarjeta electrónica
• Placas del vehículo
• Kilometraje
• Monto de la carga
• Tipo de combustible y/o lubricante o aditivo suministrado y cantidad de litros.

Solicitamos a la convocante que el apartado del domicilio sea optativo en virtud de que el ticket que emiten las terminales punto de venta de Efectivalé S. de R.L. de C.V. sólo imprime el número de estación y el domicilio de la misma se ve reflejado en el reporte de consumo del sistema operativo, por lo que solicitamos participar con esta opción del servicio.

Respuesta: se acepta la opción que ofrece.

Pregunta 5.- Subpartida 1 punto 1.3 Plazo y condiciones de entrega

Indican "La totalidad de las tarjetas de nueva emisión y de los nombres de usuario y contraseña para la administración del sistema solicitado, se deberá realizar en una sola exhibición al día hábil posterior a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores del contrato, las solicitudes podrán efectuarse desde el momento de notificación del fallo correspondiente"

Solicitamos a la convocante que lo referente a la entrega de la totalidad de las tarjetas de nueva emisión se realice en un plazo de 5 días hábiles en toda la república, contados a partir de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores del contrato.

Respuesta: se acepta la opción que ofrece

Pregunta 6.- Subpartida 1 punto 1.2 Operación del Servicio

En el último párrafo de este punto indican "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los vales ofertados serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas, hasta por un año después de la conclusión de la vigencia del pedido"

Manifiestamos a la convocante que esto no es posible ya que los vales ofertados se emiten con una vigencia de un año por ejercicio fiscal y su vigencia no es ilimitada, por lo que solicitamos que para dar cumplimiento a lo requerido se permita presentar el manifiesto indicando, que en el supuesto que se

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y
EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA"

llegará a tener vales cuya vigencia haya expirado, estos sean canjeados sin costo alguno por vales de la siguiente emisión vigente, con esto se tendría la posibilidad de que los vales tuvieran una vigencia de un año más, favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta la opción que ofrece, sin embargo se precisa que el periodo de canje para los vales vencidos del año 2015 se podrán canjear durante el ejercicio fiscal del año 2016.

Pregunta 7.- Subpartida 2 punto 1.3 Plazo y condiciones de entrega

Indican que "A partir de la notificación del fallo cada uno de los administradores del contrato podrá realizar la solicitud de vales al licitante ganador mediante correo electrónico o por escrito. El licitante entregará a más tardar el día hábil siguiente los vales solicitados en el domicilio que se indique".

Solicitamos a la convocante que para dar cumplimiento a este requisito y por tratarse de entregas a nivel nacional se nos permita que la entrega se realice dentro de los 5 hábiles siguientes a la solicitud del pedido, ya que las distancias de los diferentes lugares de entrega son muy diversas.

Respuesta: Se precisa que el tiempo de entrega para el Distrito federal y su zona conurbada, será de un (1) día hábil posterior a la solicitud realizada por el administrador del contrato y para el resto de la Republica el tiempo de entrega será de cinco (5) días hábiles posterior a la solicitud realizada por el administrador del contrato.

Pregunta 8.- Subpartida 2 punto 1.3 Plazo y condiciones de entrega

Indican que "El licitante adjudicado entregará la dotación de vales y recabará la firma de acuse de recepción en cada uno de los domicilios que se señalan en el apartado 3 lugares de entrega del presente anexo".

Solicitamos a la convocante que este requisito sea opcional, ya que por ser entrega de valores a nivel nacional en algunos casos las entregas se realizan con empresas especializadas o con traslado de valores por lo que sólo se puede recabar un acuse de recibo o carta con la información de la recepción o copias de recibo.

Por lo que solicitamos poder participar con esta forma de entrega.

Respuesta: Se acepta la opción que ofrece.

Pregunta 9.- Inciso h) Propuesta Económica (anexo 2 "Propuesta Económica")

En el numeral 1 indican "Señalar el precio unitario y el total del costo del servicio en moneda nacional de conformidad con lo indicado en el anexo 2." Propuesta Económica 2, asimismo se deberán considerar 2 decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el impuesto al valor agregado.

Para efectos de presentar en forma correcta el anexo 2, solicitamos se nos indique de forma clara como debe de ser el correcto llenado del anexo en mención.

SUB PARTIDA 1						
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISION	P/U DE LA TARJETA ELECTRÓNICA	TOTAL
OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1					
CONANP	SUBPARTIDA 1.2					
INECC	SUBPARTIDA 1.3					
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4					



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-016000997-N33-2015
"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y
EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA"

SUB PARTIDA 2						
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISION	P/U DE LA TARJETA ELECTRONICA	TOTAL
CIVSY DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1					
CONANP	SUBPARTIDA 1.2					
INECC	SUBPARTIDA 1.3					
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4					

Respuesta: Se precisó por parte de la convocante en la precisión número 2.

¿Debemos de considerar el importe máximo de cada una de las subpartidas y se debe de indicar en este recuadro, es correcto.

Respuesta: Se precisó por parte de la convocante en la precisión número 2.

Pregunta 10

Se debe de indicar en el recuadro COSTO POR SERVICIO el porcentaje de comisión, ¿es correcto?

Respuesta: Se precisó por parte de la convocante en la precisión número 2.

Pregunta 11

En el apartado I.V.A. Se debe de indicar el importe del I.V.A. de la comisión ¿es correcto?

Respuesta: Se precisó por parte de la convocante en la precisión número 2.

Pregunta 12

En el apartado COMISIÓN, debemos de indicar el importe que resulte de multiplicar el importe máximo de cada subpartida por el porcentaje de comisión propuesto ¿es correcto?

Respuesta: Se precisó por parte de la convocante en la precisión número 2.

Pregunta 13

En el apartado P/U de la tarjeta electrónica debemos indicar el costo unitario de una tarjeta con I.V.A incluido ¿es correcto?

Respuesta: Se precisó por parte de la convocante en la precisión número 1.

Pregunta 14

En el apartado total debemos de indicar la suma de todos los conceptos ¿es correcto?

Respuesta: Se precisó por parte de la convocante en la precisión número 2.

III. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, que el tiempo máximo para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las contestaciones remitidas será hasta las 13:00 horas del día 11 de marzo de 2015.

RAM



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. EA-016000997-N33-2015

**VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y
EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CVS), CONANP, INECC Y PROFEPA**

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta, siendo las 20:30 horas, del día 10 del mes de marzo del año 2015.

Esta Acta consta de 8 hojas, con las preguntas de los licitantes, sus respuestas y las aclaraciones dadas a las respuestas de la convocante, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Subdirector de Adquisiciones y Obras	
C.P. María Guadalupe Cosío Nuño	Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos	
Raúl Castellanos Patiño	Subdirector de Servicios Administrativos	
Francisco Javier Cerón Flores	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INECC	
Fermina Sabina Durán Palacios	Representante de la PROFEPA	
Lic. Ángel Cuervo Vite	Representante de la PROFEPA	
Armando Antonio Soto	Representante de la CONANP	

FIN DEL ACTA

00000290



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015
"VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA"

INSTITUCION PROFEPA	TARJETAS ELECTRONICAS	
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	\$870,477.00	\$1,218,667.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	\$100,000.00	\$140,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México	\$780,000.00	\$1,092,000.00
SUMATOTAL	\$11,095,850.00	\$15,534,190.00

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA	
TARJETAS-ELECTRONICAS	
MINIMO	MAXIMO
\$15,756,171.60	\$25,160,783.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015

"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA"

INSTITUCIÓN PROFEPA	VALES DE PAPEL	
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	\$216,000.00	\$302,400.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California	\$2,099,749.00	\$2,939,648.60
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur.	\$1,245,600.00	\$1,743,840.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche	\$612,876.00	\$858,026.40
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chiapas	\$1,070,500.00	\$1,498,700.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	\$72,000.00	\$100,800.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila	\$620,000.00	\$868,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	\$441,100.00	\$617,540.00
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	\$20,000.00	\$28,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	\$229,850.00	\$321,790.00



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015
VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

INSTITUCIÓN PROFEPA	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Estado de México	\$739,820.00	\$1,035,748.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato	\$538,315.00	\$753,641.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo	\$584,910.00	\$818,874.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	\$60,000.00	\$84,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	\$433,707.00	\$607,189.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	\$162,447.00	\$227,425.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León	\$752,700.00	\$1,053,780.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	\$32,500.00	\$45,500.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla	\$456,420.00	\$638,988.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	\$289,696.00	\$405,574.40
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	\$40,600.00	\$56,840.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015

VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

INSTITUCION PROFEPA	VALES DE PAPEL	
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa	\$750,000.00	\$1,050,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	\$241,259.00	\$337,762.60
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas	\$828,102.00	\$1,159,342.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala	\$829,710.00	\$1,161,594.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	\$1,097,000.00	\$1,535,800.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán	\$1,037,512.00	\$1,452,516.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas	\$340,400.00	\$476,560.00
SUMA TOTAL	\$15,842,773.00	\$22,179,882.20

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA	
VALES DE PAPEL	
MINIMO	MAXIMO
\$28,862,980.40	\$50,653,964.20

RMA

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten initials

Handwritten initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

00000289

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015
"VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA"

Debe decir:

INSTITUCION	TARJETA ELECTRONICA	
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PROFEPA		
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	\$101,250.00	\$141,750.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	\$434,700.00	\$608,580.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	\$262,012.50	\$366,817.50
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	\$750,000.00	\$1,050,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	\$172,387.50	\$241,342.50
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero	\$549,863.25	\$769,808.55
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	\$495,000.00	\$693,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	\$975,840.00	\$1,366,176.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos	\$342,000.00	\$478,800.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	\$365,506.50	\$511,709.10
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	\$1,050,000.00	\$1,470,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro	\$186,000.00	\$260,400.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	\$506,970.00	\$709,758.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	\$442,500.00	\$619,500.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora	\$375,000.00	\$525,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	\$652,857.75	\$914,000.85
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	\$75,000.00	\$105,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México	\$585,000.00	\$819,000.00
TOTAL PARA LA PROFEPA	\$8,321,887.50	\$11,650,642.50

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA TARJETAS ELECTRONICAS	
MINIMO	MAXIMO
\$12,982,209.10	\$21,277,235.50

RAM

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

INSTITUCION	VALES DE PAPEL	
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	\$162,000.00	\$226,800.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California	\$1,574,811.75	\$2,204,736.45
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur	\$934,200.00	\$1,307,880.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche	\$459,657.00	\$643,519.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chiapas	\$802,875.00	\$1,124,025.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	\$54,000.00	\$75,600.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila	\$465,000.00	\$651,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	\$330,825.00	\$463,155.00
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	\$15,000.00	\$21,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	\$172,387.50	\$241,342.50
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Estado de México	\$554,865.00	\$776,811.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato	\$403,736.25	\$565,230.75
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo	\$438,682.50	\$614,155.50
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	\$45,000.00	\$63,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	\$325,280.25	\$455,392.35
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	\$121,835.25	\$170,569.35
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León	\$564,525.00	\$790,335.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	\$24,375.00	\$34,125.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla	\$342,315.00	\$479,241.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	\$217,272.00	\$304,180.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	\$30,450.00	\$42,630.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa	\$562,500.00	\$787,500.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	\$180,944.25	\$253,321.95
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas	\$621,076.50	\$869,507.10
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala	\$622,282.50	\$871,195.50
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	\$822,750.00	\$1,151,850.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán	\$778,134.00	\$1,089,387.60
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas	\$255,300.00	\$357,420.00
TOTAL PARA LA PROFEPA	\$5,111,882,079.75	\$16,634,911.65

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA	
VALES DE PAPEL	
MINIMO	MAXIMO
\$25,262,287.15	\$45,612,993.85

Se precisa que las cantidades totales globales quedan de la siguiente manera:

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

RAW

(Large handwritten signature)



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015
"VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA"

Suma total de vales de papel y tarjetas electrónicas:	
MINIMO	MAXIMO
\$ 38,244,496.25	\$ 66,890,229.35

II. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con la precisión realizada, el tiempo para remitirlas será hasta las 18:00 horas del día 11 de marzo de 2015, únicamente a través de CompraNet.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta, siendo las 15:40 horas, del día 11 del mes de marzo del año 2015.

Esta Acta consta de 10 hojas, con las preguntas de los licitantes, sus respuestas y las aclaraciones dadas a las respuestas de la convocante, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Subdirector de Adquisiciones y Obras	
C.P. María Guadalupe Cosío Nuño	Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos	
Raúl Castellanos Patiño	Subdirector de Servicios Administrativos	
Fermina Sabina Durán Palacios	Representante de la PROFEPA	



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015

VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ángel Cuervo Vite	Representante de la PROFEPA	

FIN DEL ACTA

RAM

00000286



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-N33-2015
**VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA
Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA**

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 13:00 horas, del día 11 de marzo de 2015, en la Sala de Juntas ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS.

Siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo de 2015, el Presidente del acto continuó con la primera junta de aclaraciones.

Se asienta en la presente acta que no se recibieron, vía electrónica preguntas a las contestaciones emitidas por la convocante.

Se hace la siguiente precisión por parte de la convocante

Dice:

INSTITUCIÓN PROFEPA	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	\$135,000.00	\$189,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	\$579,600.00	\$811,440.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	\$349,350.00	\$489,090.00
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	\$1,000,000.00	\$1,400,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	\$229,850.00	\$321,790.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero	\$733,151.00	\$1,026,411.40

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the table.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the table.

Handwritten mark at the bottom left.

Handwritten mark at the bottom center.

Handwritten mark at the bottom center.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten mark at the bottom right.

Handwritten mark at the bottom right.



ACTA DE REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No: LA-016000997-N33-2015

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA

INSTITUCION PROFEPA	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	\$660,000.00	\$924,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	\$1,301,120.00	\$1,821,568.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos	\$456,000.00	\$638,400.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	\$487,342.00	\$682,278.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	\$1,400,000.00	\$1,960,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro	\$248,000.00	\$347,200.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	\$675,960.00	\$946,344.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	\$590,000.00	\$826,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora	\$500,000.00	\$700,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials (RAM, DP, etc.) in the center and right.